1. OBJETIVO.

Definir cómo se realiza el control de riesgos a la imparcialidad en Mexcer.

2. ALCANCE.

Para el proceso de certificación en Mexcer.

3. DEFINICIONES.

Imparcialidad: Presencia de objetividad

4. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

Todo el personal que participa o está relacionado con el proceso de certificación de Mexcer debe mantener la imparcialidad en todo momento en la realización de sus actividades en la empresa.

El representante de la dirección será responsable de solicitar al personal los registros necesarios para asegurar la imparcialidad.

5. DESARROLLO.

5.1 Política de imparcialidad y Gestión de la imparcialidad

Política de imparcialidad

"Todo el personal que colabora con Mexcer debe realizar sus actividades con objetividad, sin dejarse influenciar por aspectos comerciales, personales o de cualquier otro tipo que causen conflicto de intereses y lo desvíen de los lineamientos dados en el Código de ética y conducta de esta empresa."

Gestión de la imparcialidad

La Dirección de Mexcer ejerce sus actividades con total imparcialidad y para dar a conocer al

público en general su compromiso firma la Declaración de compromiso de imparcialidad administrativo, A-16, misma que es firmada por todo el personal con puesto gerencial y el personal operativo de Mexcer firma el conocimiento del Código de ética y conducta que incluye la imparcialidad.

Para controlar la imparcialidad se identifican los posibles riesgos a la imparcialidad y se toman medidas de control, Anexo A-33.

Otras medidas de control de la imparcialidad en Mexcer son:

a) Cuando una relación represente un riesgo inaceptable a la imparcialidad, no se iniciará el proceso de certificación. Esto se puede detectar en:
   - La lista de entidades relacionadas con el personal, F-34.
   - Reporte de personal de Mexcer sobre presiones indebidas de tipo comercial u otro.

b) Mexcer no certificará las actividades de gestión de otro organismo certificador, será documentado en la respuesta al O.C. que pudiera solicitar ese servicio.

c) Mexcer no proporciona ni ofrece asesoría en sistemas de gestión, Solicitud de certificación, F-32.

d) Mexcer no ofrece ni proporciona auditorías internas a sus clientes certificados, Solicitud de certificación, F-32.

e) Mexcer no contratara externamente auditorías internas a su sistema de gestión, procedimiento de auditorías internas, Procedimiento de auditorías internas, P-04.

f) Las actividades de certificación de Mexcer, no se comercializarán como vinculadas a algún organismo consultor, Políticas comerciales, A-14.

g) No se asignará a un auditor a una empresa donde haya participado como consultor en los últimos dos años, ya sea en forma independiente o en representación de un organismo consultor. La lista de entidades relacionadas con el personal, F-34.

h) Mexcer se protegerá de amenazas a la imparcialidad que provengan de otras personas, organismos u organizaciones, siendo obligación del personal que se enteré de éstas reportarla a la Dirección de Mexcer.

i) El personal de Mexcer ya sea interno o externo, o los comités que puedan influir en las actividades de certificación deben actuar de manera imparcial, sin permitir que presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad, Código de ética y conducta, A-4.

5.2 Riesgos a la imparcialidad

Los riesgos a la imparcialidad se pueden presentar:

a. Si hubiera interés financiero personal por parte de algún miembro de Mexcer con alguna entidad a ser auditada.
b. El personal de Mexcer colabora con otros organismos certificadores como auditor y otras entidades de consultoría.
c. Los auditores subcontratados trabajan también con otros organismos certificadores y son consultores independientes.
d. Cuando entre el auditor y el cliente existen relaciones de excesiva confianza y por lo tanto el auditor no busca evidencias de auditoria.
e. Cuando existe el riesgo de que el auditor pueda ser intimidado de alguna forma para influir en el resultado.
f. Por la realización de auditorías internas o de segunda parte al sistema de gestión de un cliente.
g. Por la realización de pre-auditorías al sistema de gestión de un cliente.
h. Por la realización de eventos tales como cursos abiertos, conferencias o platicas informativas sobre sistemas de gestión.

Estas condiciones podrían afectar en un momento dado la confidencialidad, objetividad e imparcialidad del proceso de certificación.

5.3 Control de la imparcialidad

Para poder controlar estos riesgos se ha definido que:

El personal directivo y administrativo.

- Deberá presentar a la Gerencia técnica una relación de las organizaciones con las que colabora, F-34.
- Firmar el código de ética, A-4, donde se compromete a mantener la confidencialidad de la información, actuar de manera objetiva y realizar sus actividades con imparcialidad sin discriminación alguna.
- Deberá cumplir con el Reglamento interno de trabajo, A-5, en este caso en lo referente a la obligación del personal de actuar con objetividad, imparcialidad y mantener la confidencialidad de la información a la que tienen acceso en esta información.

Para controlar los aspectos descritos en los incisos b, c y d de 5.2, se ha establecido que: Los auditores y expertos:

- Deberán firmar que conocen el código de ética, A-4, donde se comprometen a mantener la confidencialidad de la información, actuar de manera objetiva y realizar sus actividades con imparcialidad sin discriminación alguna.
- Presentar a la Gerencia Técnica una relación, F-34, de todas las organizaciones a las que hayan dado consultoría en los últimos dos años.
- Presentar una relación de todas las organizaciones a las que se haya auditado en los últimos dos años.
- Presentar una relación de los organismos certificadores con los que colabora y ha colaborado en los últimos dos años.

La Gerencia Técnica recibirá la información proporcionada por la Gerencia administrativa y auditores.
Turnara la información pertinente al Planeador para asegurarse de que:

- No se programe a un auditor que haya dado consultoría a una empresa o bien que haya auditado en representación de otro organismo certificador en los dos años anteriores a la fecha de auditoría programada.

La información del personal administrativo, auditores y expertos será utilizada por la Gerencia Técnica para prevenir la parcialidad en la realización de actividades del personal administrativo, identificando posibles conflictos de intereses.

Cuando se realicen auditorías de segunda parte al sistema de gestión de calidad de los proveedores de una organización. Se considerará que no se podrá realizar el proceso de certificación a esta organización y sus proveedores hasta dos años después de la última auditoría de segunda parte.

Las pre-auditorias se realizarán como una evaluación previa al Sistema de gestión de una organización antes de iniciar el proceso de certificación.

- Se deberá informar al cliente que estas pre-auditorias son opcionales (F-32), esto es, no está condicionado el aceptar la pre-auditoria para continuar con el proceso de certificación.
- El tiempo máximo asignado para la pre-auditoria será la mitad del tiempo asignado para la auditoria de fase 1+auditoria fase 2, de acuerdo con las tablas de duración de auditorías correspondientes.
- Solo se podrá realizar una pre-auditoria por organización a ser certificada.
- No se asignará al mismo auditor que realiza la pre-auditoria para la auditoria fase 1 y fase 2 para ese cliente.
- Cuando Mexcer, S.A. de C.V. realice una pre-auditoría los resultados de dicha preauditoria no se tomará en cuenta para la auditoria inicial (etapa 1y 2) del cliente.

En la realización de eventos tales como cursos abiertos, se hará la convocatoria para cualquier organización

interesada en participar, en caso de que hubiera personas inscritas solo de una organización el curso podrá realizarse y si el instructor asignado al curso o en caso de cursos cerrados, fuera también auditor, no podrá ser asignado a auditar a esa empresa en los dos años siguiente a la impartición de dicho curso.

Mexcer podrá participar En conferencias congresos, o pláticas sobre temas relacionados con Certificación de Sistemas de Gestión, con el objeto de promover los servicios ofrecidos. En este caso no se visualizan conflictos de intereses, sin embargo, se debe aclarar que la participación en estos eventos no implica compromiso de las organizaciones de certificarse con Mexcer ni tampoco Mexcer les dará algún trato preferencial por esto, dentro del proceso de certificación

En caso de que cualquier miembro del personal interno o externo incumpla el Código de ética y conducta de Mexcer, A-4, se hará acreedor a una amonestación verbal, en la primera ocasión, un extrañamiento en la segunda ocasión y en caso de re-incidencia y acumulación de 3 extrañamientos, se cancelará su contrato y dejará de colaborar con Mexcer, para llegar a esta decisión la infracción deberá estar objetiva y completamente documentada. El Comité de imparcialidad será informado de estos casos. En caso de que quienes incurran en esta falla sean miembros del Comité de Imparcialidad será el Comité de Imparcialidad quien les informará que no pueden seguir colaborando con Mexcer. Para las organizaciones que fueran afectadas o estuvieron involucradas en la incorrecta aplicación del Código de ética y conducta por parte de personal de Mexcer, se dará seguimiento a cada caso siempre y cuando presenten una queja a Mexcer, esto se hará de acuerdo con el procedimiento de Apelaciones y quejas, P-12.

La identificación, evaluación, control, seguimiento y registro de los riesgos se tiene en la tabla de Gestión de riesgos a la imparcialidad en el proceso de certificación de sistemas de gestión, A-26.

5.4 Comité de imparcialidad.

Se formará un Comité de imparcialidad integrado por representantes de intereses clave, estos pueden ser: clientes certificados, organizaciones cuyos sistemas de gestión estén certificados en distintos sectores, representantes de cámaras industriales, del sector educativo o de organismos gubernamentales de reglamentación o instituciones reconocidas por su trabajo en favor de los sistemas de gestión. La Dirección se encargará de invitar a personas representantes de intereses clave para integrar este Comité.

Este comité se encargará de:

a. Revisar el procedimiento de imparcialidad y dar ideas para mejorarlo.
b. Identificar la tendencia de Mexcer a dar mayor peso a consideraciones comerciales o de negocio que impidan que el proceso de certificación sea objetivo.
c. Apoyar a que el proceso de certificación sea confiable, transparente y que la percepción del público sea positiva.

d. Realizar una revisión dos veces al año del proceso de certificación para afirmar la imparcialidad del proceso de auditoría, certificación y toma de decisiones de Mexcer.

El Comité de imparcialidad estará integrado por miembros que representen algunos de los intereses clave antes mencionados, en la integración de este comité se considerará que no predomine un interés único, sino que sea equilibrado para mantener la objetividad.

Los criterios de competencia del Comité de imparcialidad son:

1. Que tengan experiencia y/o formación en temas relacionados con los sectores o categorías que caen dentro del alcance de la acreditación de Mexcer.
2. Que tengan conocimiento técnico o de negocios en áreas relacionadas con los sectores o categorías que caen dentro del alcance de la acreditación de Mexcer.
3. Deseable que tengan experiencia en la implementación y/o certificación de sistemas de gestión de calidad.
4. Deseable que tengan licenciatura completa o trunca en cualquier carrera. Mexcer dará acceso a la información necesaria para que el Comité pueda cumplir con sus funciones, los miembros del Comité deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, antes de tener acceso a la información.

Los miembros del comité emitirán recomendaciones a Mexcer por escrito y es responsabilidad de la Dirección de Mexcer tomarlas en cuenta y aplicarlas.

El Comité de imparcialidad estará formado por un Presidente, un secretario y 6 miembros, en total 8. El Presidente y el secretario serán nombrados en la primera reunión de dicho Comité, las reuniones podrán ser virtuales. El quorum mínimo para que se tenga la reunión será la mitad de los integrantes más uno. Los puestos se mantendrán por 5 años y de las reuniones del Comité se conservarán registros en minutas. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto en las decisiones que se tomen. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

La responsabilidad del Presidente será:

- Representar al Comité de imparcialidad ante cualquier entidad.
- Convocar a la reunión
- Presidir la reunión
- Voto de calidad en caso de empate en una votación La

responsabilidad del Secretario será:

- Coordinar las reuniones del Comité
- Llevar minutas de reunión
- Enviar a los miembros del Comité la agenda con anterioridad
- Facilitar la comunicación entre los miembros del Comité

- Sustituir al Presidente en su ausencia

La responsabilidad de los miembros del Comité será

- Asistir a las reuniones del Comité
- Apoyar en las actividades acordadas

5.5 Registros

Los registros del control de imparcialidad serán conservados por la Representante de la Representante de la dirección quien se encargará de incluir en la revisión por la dirección los resultados obtenidos con este control.

6.0 REFERENCIAS.

P-12 Apelaciones yquejas

A-4 Código de ética y conducta

A-5 Reglamento interno de trabajo

A-14 Políticas comerciales

A-26 Evaluación de riesgos a la imparcialidad de Mexcer

A-16 Declaración de imparcialidad

F-32 Solicitud decertificación

F-34 Entidades relacionadas con el personal.

7.0 CONTROL DE CAMBIOS.

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	REVISIÓN	AUTORIZÓ
Versión inicial	15.11.2013	0	MGG
Definición de responsabilidad y derechos de miembros del Comité de imparcialidad Aumento de duración del Comité de 1 año a 3 años	31.01.14	1	MGG
Detallar el cumplimiento de control de imparcialidad	21.03.2014	2	MGG
Establecer quórum para reunión de comité de imparcialidad	21.03.2014	2	MGG

Definir control en conflicto de interés cuando se realizan auditorías internas a un sistema de gestión. Se revisa congruencia de nombres de puestos Definir peligro por familiaridad Definir peligros a la imparcialidad que se presentan por las actividades relacionadas con el proceso de certificación. Se define número de integrantes y quorum mínimo para la realización de las reuniones del comité de imparcialidad. Corregir duración del Comité 2 años como se acordó en la reunión del Comité de imparcialidad.	07.05.2014	3	MGG
Incluir acciones a seguir para organizaciones afectadas o involucradas por el incumplimiento del código de ética y conducta por parte del personal de Mexcer. Se corrige la referencia a Dirección general, quedando como Dirección.	11.06.2014	4	MGG
Se definen criterios de competencia para integrantes del Comité de imparcialidad	28.07.2014	5	MGG
Se modifican criterios de competencia para integrantes del Comité de imparcialidad.	10.10.2014	6	MGG
Se revisan los criterios de competencia para integrantes del Comité de imparcialidad. Se corrige referencia a P-15 debes ser P-12	02.06.2015	7	MGG
Revisión del procedimiento para verificar cumplimiento	04.11.2016	8	MGG
Revisión del procedimiento para verificar cumplimiento con la norma ISO IEC 17021:2015. Se elimina el párrafo donde el comité de imparcialidad puede tomar otras acciones. Inclusión de tabla de riesgos a la imparcialidad	12.11.2016	9	MGG
Revisión de congruencia en incisos y redacción de ellos.	12.12.2016	10	MGG
Aclaración sobre que los resultados de preauditoria no se consideraran en la auditoria inicial	11.06.2019	11	MGG
Revisión general	17.03.2023	12	MGG
Actualización de formato	22.03.2023	13	MGG